Expediente número 387/96

FUNDAMENTOS

El alto número de accidentes en las distintas rutas de nuestro país, con un índice elevado de mortalidad y herido de diversa gravedad, sumado a que los mismos se producen en lugares alejados de centros médicos asistenciales, que a veces no cuentan con movilidad adecuada para acudir con la rapidez que la urgencia requiere, nos hace alentar los esfuerzos de incentivar el espíritu solidario de quienes transitan por las rutas, para que en la medida de sus posibilidades, colaboren en la atención de los afectados por accidentes.

Es una tarea noble que todos debemos y podemos dasarrollar, sólo deteniendo nuestra marcha, aunque más no sea para realizar tareas de salvataje, traslado, información de lugares de atención cercanos o solicitando ayuda a terceros.

Es por ello que consideramos necesario crear la "conciencia de solidaridad con el accidentado", a través de carteles, indicadores en las rutas provinciales, alejando el temor de vernos implicados en la responsabilidad del accidente en sí, valorizando la vida humana, en situación de alto riesgo.

Debemos tomar los recaudos necesarios con la finalidad de inducir a los automovilistas, que en las rutas encuentran con personas accidentadas, a prestar la ayuda indispensable para facilitar el auxilio que en muchos casos puede significar salvar una vida humana.

Si tenemos en cuenta algunas estadísticas sobre la cuestión, podemos observar el alto índice de mortalidad que tiene nuestro país en accidentes automovilísticos, siendo ésta una de las principales causas de muerte, encontrándonos en el contexto mundial a la cabeza de las estadísticas de mortalidad.

Asimismo muchas de estas muertes podrían evitarse si los heridos en accidentes pudieran ser atendidos con la premura que el caso requiere, y por tal motivo el auxilio que pueden prestar los ocasionales viajeros que se encuentran de pronto con los accidentados es fundamental para tal cometido.

Por todo lo expuesto, es que solicito a esta Legislatura la aprobación del presente proyecto de ley.

AUTORES: Mon, Remón, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Todas las rutas provinciales, deberán contar con carteles indicadores visibles, que contengan la leyenda "sea solidario con los accidentados".

Artículo 2°.- De forma.